Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON
REGISTRO DE SALIDA
28/06/2019 08:10
SALIDA NÚMERO: 1169

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE ENTRADA
28/06/2019 08:11
ENTRADA NÚMERO: 33380

ANUNCIO

Dña. Juana Mª Carmona González, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón,

HAGO SABER:

PRIMERO.- Que considerando necesaria la determinación del nuevo Equipo de Gobierno, tras mi elección como Alcaldesa en el Pleno Municipal de Constitución celebrado el 15 de junio de 2019, visto lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 22 del R.D. 781/86, 18 de abril, y artículos 35, 38, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 112, 114 a 118, 120 y 121 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, correspondiendo a esta Alcaldía el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, de los Tenientes de Alcalde de entre los integrantes de aquella, así como la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en los citados Tenientes de Alcalde y en los Concejales que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, formarán el citado Equipo Municipal de Gobierno, por Resolución nº 452/2019, de 21 de junio, **HE RESUELTO:**

Primero.- Realizar nombramientos de integrantes de la Junta de Gobierno Local a favor de los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Manuel Ortiz Soriano.
- D. Francisco Antonio Bernal Pérez.
- Dña. Ana Caro Melero.
- Dña. Maria del Carmen Pérez Luna.

Segundo.- Realizar nombramientos de Tenientes de Alcalde a favor de los siguientes miembros de la Corporación, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Manuel Ortiz Soriano.
- Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. Francisco A. Bernal Pérez.
- Tercera Teniente de Alcalde a la Concejal Dª. Ana Caro Melero.
- Cuarta Teniente de Alcalde a la Concejal Dª. María del Carmen Pérez Luna.

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones y competencias de esta Alcaldía que son delegables, de entre las atribuciones concretas que recoge el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (LRBRL).

a.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (art. 21.g, LRBRL).

Código Seguro De Verificación:	050xMHCAdOfFYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	27/06/2019 11:08:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/050xMHCAdOfFYZLYc1/esA==		

b.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.j de la LRBRL).

c.- El otorgamiento de las licencias de apertura y funcionamiento y de las licencias de obras mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. No obstante, el resto de las licencias y autorizaciones municipales que serán concedidas por la Alcaldía, se dará cuenta a la citada Junta de Gobierno Local. (art. 21.q. LRBRL).

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local ejercerá asimismo las competencias que le son propias, previstas en los arts. 23.2 de la LRBRL y 53 del ROF, así como aquellas otras que, en su caso, le delegue el Pleno Municipal, en las condiciones que dicha delegación se produzca.

Quinto.- Determinar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión con el siguiente régimen (art. 112 del ROF):

- Las ordinarias entre los días 1 y 5 y 15 al 20 de cada mes, inclusive, previa convocatoria de la Alcaldía en la que se fijará el día y la hora de su celebración.

- Las extraordinarias y las urgentes, cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.

- A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirán como invitados el resto de los integrantes del Equipo de Gobierno, a los solos efectos de informar sobre el contenido de las gestiones realizadas en el ejercicio de sus funciones y participar en los debates de los asuntos incluidos en el orden del día, asesorando en lo posible a los integrantes de la Junta de Gobierno Local (art. 113.3 del ROF).

- A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirán como invitados los Portavoces de todos los Grupos Políticos de la Corporación, a fin de posibilitar una mayor participación y en aras de la información y la transparencia en la gestión municipal (art. 113.3 ROF.).

Sexto.- Delegar las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las siguientes áreas de funcionamiento municipal, en las materias y asuntos propios de ellas, entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales que se citan a continuación, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía, que en todo caso conserva el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias.

- D. Manuel Ortiz Soriano: Areas de Medio Ambiente, Obras y Servicios.

- D. Francisco Antonio Bernal Pérez: Areas de Seguridad Ciudadana, Festejos, Innovación y Nuevas Tecnologías, Memoria Histórica y Democrática, Transparencia y Gobierno Abierto.

Código Seguro De Verificación:	050xMHCAdOfFYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	27/06/2019 11:08:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/050xMHCAdOfFYZLYc1/esA==		

- Dña. Ana Caro Melero: Areas de Economía y Hacienda, Educación, Sanidad, Recursos Humanos, Igualdad, Diversidad y Bienestar Social.

- Dña. María del Carmen Pérez Luna: Areas de Urbanismo, Desarrollo Local, Empleo y Turismo.

- D. Francisco Javier Perejón Sánchez: Areas de Comunicación, Imagen, Participación Ciudadana, Infancia, Coordinador de Areas y Gobierno Interior.

- D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez: Area de Deportes.

- Dña. Carmen Rocio Bautista Espinosa: Areas de Cultura y Juventud.

Séptimo.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Octavo.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el BOP, Tablón de anuncios y e-tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

SEGUNDO.- Que dicha Resolución ha sido puesta en conocimiento del Pleno Municipal de Organización, en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2019, notificada a los interesados y publicada en el Tablón de anuncios y e-tablón municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benacazón, a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación:	050xMHCAdOfFYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	27/06/2019 11:08:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/050xMHCAdOfFYZLYc1/esA==		